



## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señora juez le significo que, revisada la programación de audiencias del despacho, se observó que, a la fecha, existen otros procesos pendientes de reprogramación de audiencia en los que se encuentran involucrados derechos fundamentales y garantías de menores de edad en los que resulta imperativo resolver con prontitud. Así mismo, le informo que, la señora apoderada de los interesados ha solicitado una cita presencial para la revisión del expediente antes de la audiencia, haciéndose necesario regresar el expediente a la sede judicial. A despacho hoy para los fines que estime pertinentes. Medellín, 13 de noviembre de 2020.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**

Secretaria

### JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

**Medellín, trece de noviembre de dos mil veinte**

<b>Proceso</b>	Sucesión Intestada
<b>Demandante</b>	Rodrigo Valencia Cardona
<b>Causante</b>	Bernardo Valencia García
<b>Radicado</b>	<b>05001-31-10-011-2018-00277-00</b>
<b>Decisión</b>	Aplaza audiencia y señala nueva fecha

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, a la fecha, existen otros procesos pendientes de reprogramación de audiencia en los que se encuentran involucrados derechos fundamentales y garantías de menores de edad, en los que resulta imperativo resolver con mayor prontitud, y que, además, es necesario regresar el expediente a la sede judicial para su revisión por parte de los interesados, previa asignación de la cita, se dispone el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada en este proceso para el día 19 de noviembre de 2020.

En consecuencia, para llevar a cabo la misma, se fija como nueva fecha el próximo **26 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 2:00 P.M.,** la cual se desarrollará en los mismos términos que se habían señalado con anterioridad.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61fb6e60052ae11b29b985b4996f4343987497191ff5baa68b219  
d9a6a004edf**

Documento generado en 13/11/2020 04:49:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**